



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000126 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbés, 29 ABR 2016

VISTO:



La Carta Nº 009-2016/CONSORCIO TUMBES., de fecha 04 de Abril del 2016, Carta Nº 007-2016/SUPERVISIÓN., de fecha 05 de Abril del 2016, Informe Nº 529-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 11 de Abril del 2016, y Proveído de fecha 13 de Abril del 2016, Y

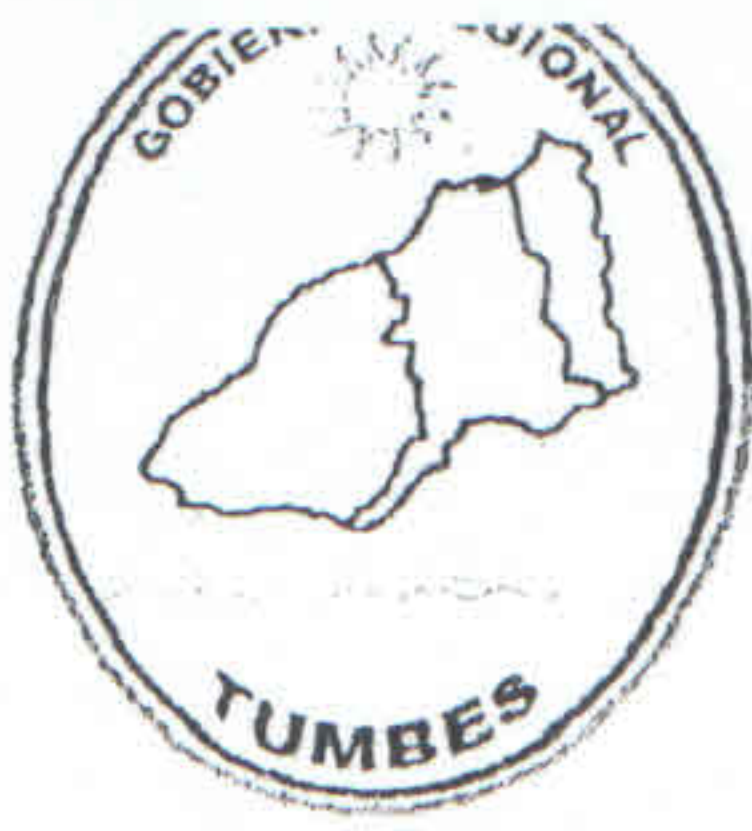
CONSIDERANDO:



Que, mediante Carta Nº 009-2016/CONSORCIO TUMBES., de fecha 04 de Abril del 2016, el Representante Legal del CONSORCIO TUMBES, SOLICITA una Ampliación de Plazo Nº 02 por QUINCE (15) DIAS NATURALES, en razón a la demora en la Absolución de Consultas formuladas al Expediente Técnico del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE ABAD PUELL CUADRA 4, JR. BOLIVAR Y RECAPEO DE LA PANAMERICANA NORTE TRAMO FUERTE CHAMOCHUMBI - GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, lo cual afecta la Ruta Crítica de todas las partidas que intervienen en la ejecución, pues en el expediente técnico reformulado se han considerado partidas que corresponden al mejoramiento del terreno de fundación y la Reposición del Pavimento Adoquinado en la intersección de la calle Abad Puell con la calle Arica, la cual en lo que respecta al Pavimento Adoquinado ha sido rechazado por la población del sector mediante un Memorial de fecha 10 de Marzo del 2016, y por estar ubicada esta intersección en la parte baja de la ciudad sufre la acumulación de las aguas de lluvia provenientes de la parte alta, ocasionando un empozamiento el cual filtra a través de las uniones de los Adoquines saturando de agua y debilitando las capas estructurales del pavimento, lo que evidencia una modificación del plazo de ejecución de estas partidas contractuales.



Que, mediante Carta Nº 007-2016/SUPERVISIÓN., de fecha 05 de Abril del 2016, la Ing. Ethel Fabiola Velásquez Martínez, en su calidad de Supervisora del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE ABAD PUELL CUADRA 4, JR. BOLIVAR Y RECAPEO DE LA PANAMERICANA NORTE TRAMO FUERTE CHAMOCHUMBI - GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, realiza una evaluación pormenorizada a la situación de los trabajos y por ende a la Solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 02, indicando que teniendo en consideración lo consignado en las anotaciones del cuaderno de obra y de lo referente al calendario de ejecución vigente, se tiene que el Residente de Obra, desde el 20 de Marzo del 2016 ha comunicado mediante cuaderno de obra el NO PRONUNCIAMIENTO de la Entidad y la imposibilidad de ejecutar



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000126 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 ABR 2016



actividades en el área en consulta, llegando la entidad a superar el plazo establecido en el Artículo 196º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

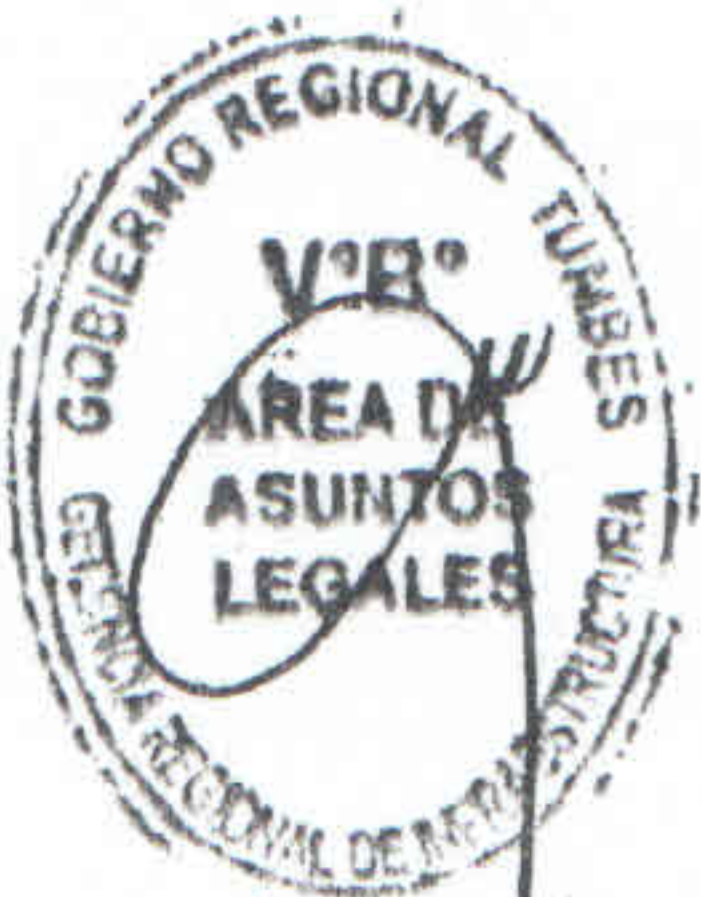
Por lo que, en merito a la evaluación realizada es de la OPINION que se otorgue al Contratista una Ampliación de Plazo Nº 02 por QUINCE (15) DIAS NATURALES, computados a partir del 18 de Abril al 02 de Mayo del 2016, en mérito al Artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 200º, Item 1 "ATRASOS Y/O PARALIZACIÓN POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



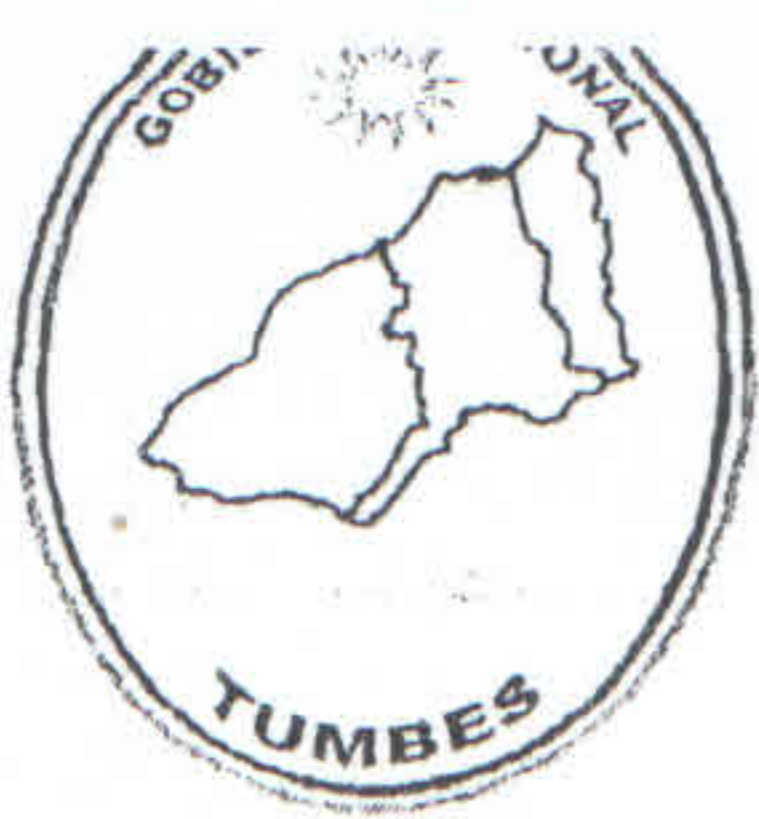
Que, mediante Informe Nº 529-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 11 de Abril del 2016, la Sub Gerencia de Obras, informa que de acuerdo a lo analizado por la Supervisora del Servicio, y en concordancia con el Artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es de la **OPINION** que es **Procedente la Ampliación de Plazo Nº 02, por un total de QUINCE (15) DIAS NATURALES, para la ejecución física del Servicio, los mismos que son computados del 18 de Abril hasta el 02 de Mayo del 2016.**



Que, mediante proveído de fecha 13 de Abril del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 529-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.



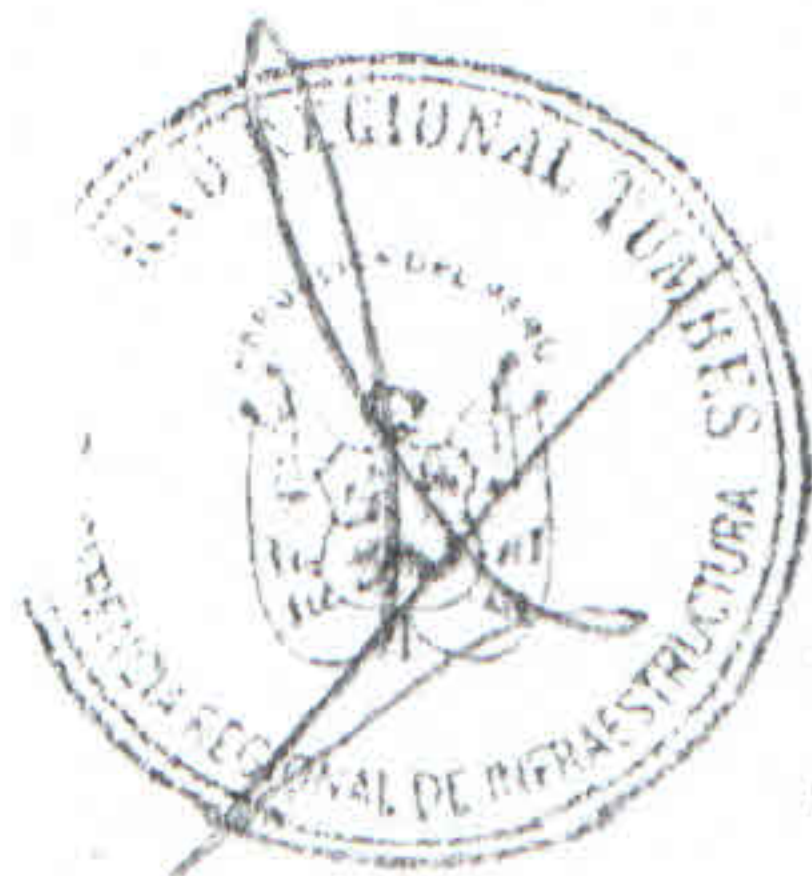
Que, el Artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "**Procedimiento de Ampliación de Plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su Representante Legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la Obra.**



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000126-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 ABR 2016



El Inspector o Supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerara ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.



Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 201° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario PROCEDER a la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, por un total de QUINCE (15) DIAS NATURALES, para la Ejecución Física del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE ABAD PUELL CUADRA 4, JR. BOLIVAR Y RECAPEO DE LA PANAMERICANA NORTE TRAMO FUERTE CHAMOCHUMBI - GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, los mismos que son computados del 18 de Abril hasta el 02 de Mayo del 2016, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.



Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02, por un total de QUINCE (15) DIAS NATURALES, para la Ejecución Física del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE ABAD PUELL CUADRA 4, JR. BOLIVAR Y RECAPEO DE LA PANAMERICANA NORTE TRAMO FUERTE CHAMOCHUMBI - GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, plazo que será computado a partir del **18 de Abril hasta el 02 de Mayo del 2016**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00000126-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 ABR 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO TUMBES, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
INC. ELIGIO JUNIOR MARCHAN RUIZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 84166